

Decreto N° 1.946 de 20.11.2019

DECRETO :

1° APRUEBASE, el término anticipado del contrato de fecha 13.09.2019, con cargo a la empresa Unión Temporal de Proveedores Essin Ingeniería Spa-Constructora Proessa Spa ,representada legalmente por Sr. Cristian Esteban Mendoza Melgarejo

2° APLICASE multa por atraso en la instalación del Letrero de obras en período comprendido desde 26.10.2019 al 30.10.2019, total 5 días. Valor diario multa (uno por mil, valor neto contrato por cada día de atraso), \$ 377.941.- Total Multa \$ 1.889.705.-

3° PROCEDASE, al cobro de garantía con glosa Fiel Cumplimiento, póliza a la vista, código GFCM-05867-0, de la institución Su Aval Seguro, por valor de \$ 45.352.772.-

4° DESIGNASE por Decreto la Comisión única de Resolución Administrativa con cargo del presente contrato, según bases Administrativas Generales de la obra.

5° PRACTICASE, una prolija revisión de toda la documentación y liquidación de la obra.

6° ELABORESE, la liquidación contable del contrato, de conformidad con las B.A.G. art.92°

7° NOTIFIQUESE a la empresa Unión Temporal de Proveedores ESSIN INGENIERIA SPA- CONSTRUCTORA PROESSA SPA, el presente Decreto al domicilio Avda. Príncipe de Gales 5921, oficina 203 La Reina SANTIAGO.

8° APLICASE oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del BioBío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO,CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ALVARO GONZALEZ GALLARDO
ASESOR JURIDICO

MBS/MZP/mzp.